Don garci nicon sienta y poner que nos
de agora sabemos haber recibido el
dho oficio y os damos facultad para le usar
y exercer como que por el os fuese dho
o alguno de ellos sabemos sea admitido y ha
merecido. Sacamos con tanto que el dho
Ximenez Zmediano aya recibido lo
veyntedias que ace dispone de que
dela fecha de esta carta y aya Raqual
aingues. entre dasi lo hubiere
mandamos que juntamente con esta
nuestra carta se presente en el
dho Ayuntamiento dentro de
el sesentadias contados desde el dia
de la data della en adelante y no lo
hacyendo antes de los dichos sesenta dias
no se le guarde el dho oficio
y no se le guarde merced de
el. Ni en fuere nuestra voluntad
y conque no tengais otro oficio
de regimiento ni juradoria
antes mandamos que se tome
la razon de esta nuestra carta
en los libros de el concejo
y secretario de la villa de madrid a
veyntejuego de noviembre
de mil y quinientos y sesenta
y siete años = Yo el Rey = El
cardenal de trejo = El conde
de molina = El conde don alonso
de Cabrera = El conde don juan